



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinticinco de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00035-00

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, promovido por el señor JAIRO JESÚS LEYVA PARRA, DEISY YULIANA LARREA, en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad MATHIAS LEYVA LARREA, contra la sociedad SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA S. A. S., representada legalmente por el señor Jhonatan Javier Jiménez Murillo, o por quien haga sus veces, se le concede a la demandada, el término de cinco (05) días, para darle cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Relacionar el correo electrónico de cada uno de los testigos.
2. Indicar si las certificaciones expedidas por la ARL SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD O.C, COLPENSIONES, COMFAMA, NUEVA EPS y COMPENSAR, son medios de prueba, de ser así los enunciará en el acápite de pruebas, so pena de ser excluidas del debate probatorio.
3. Aportar la prueba documental anunciada como “Copia de trabajo entre SEDIAL y el demandante” y la “carta de terminación del contrato de trabajo” toda vez que pese a haberse relacionado en la demanda se echa de menos en el plenario.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18, de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI  
Jueza

**RADICADO N° 2020-00035-00**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 099 fijado electrónicamente en el Portal  
Web de la Rama Judicial hoy 28 de septiembre de 2020 a  
las 8 a.m.

La Secretaria

